

DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05 390 40 089 001 2023 00090 00
PROCESO	Cesación de Efectos Civiles del Matrimonio Religioso
DEMANDANTE	Juan Carlos López Posada
DEMANDADO	Andrea Carolina Londoño Mazuera
PROVIDENCIA	A.I. No. 181 de 2023
ASUNTO	Rechaza demanda por falta de competencia

El señor **JUAN CARLOS LÓPEZ POSADA**, actuando a través de apoderado judicial, presenta demanda en proceso de Divorcio y Liquidación de la Sociedad Conyugal del Matrimonio Civil, en contra de **ANDREA CAROLINA LONDOÑO MAZUERA**.

Atendiendo al numeral 1 del artículo 22 del Código General del Proceso, que establece de manera taxativa que los Jueces de Familia conocen en primera instancia “1. De los procesos contenciosos de nulidad, divorcio de matrimonio civil, cesación de efectos civiles del matrimonio religioso y separación de cuerpos y de bienes. 2. De la liquidación de sociedades conyugales (...)”, se tiene que este Despacho no sería competente para el trámite propuesto por el factor funcional, por lo que se rechazará de plano la demanda y la enviará al competente, Juez Promiscuo de Familia de Santa Bárbara.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada – Antioquia,

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la presente demanda de Divorcio y Liquidación de la Sociedad Conyugal promovida por **JUAN CARLOS LÓPEZ POSADA**, en contra de **ANDREA CAROLINA LONDOÑO MAZUERA**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: ENVÍESE la demanda y sus anexos al funcionario competente, señor **JUEZ PROMISCOO DE FAMILIA DE SANTA BÁRBARA**.

Notifíquese

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA

Juez

CERTIFICO

En la fecha **21** de **junio** de **2023**, se notifica el auto precedente por **ESTADOS ELECTRONICOS No. 028**, fijado a las 8:00 a.m.

HECTOR FABIAN AGUILERA BETTIN
Secretario